

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6735

ZAPALLAR, 91 NOV 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de equipamiento programa promoción de salud.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5777/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 03 de octubre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-63-L116.

4° Que, con fecha 13 de octubre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
GRÚAS TECNOSIC SPA	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando la oferta presentada por GRÚAS TECNOSIC SPA como inadmisibile, puesto que el oferente en su propuesta económica oferta \$3.334.975, sobrepasando el presupuesto disponible de \$1.500.000. Por lo anterior, y siendo la única oferta presentada, la Comisión Evaluadora en su informe de evaluación de fecha 04 de noviembre de 2016, propone al Sr. Alcalde la deserción de la licitación, en virtud a lo establecido en el punto 3) del artículo 15 de las Bases de Licitación, el cual señala que serán causales de para declararla desierta: "... 3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y conforme lo informado por la Comisión Evaluadora". Ello, junto con proponer el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

llamado a una nueva licitación pública en los mismos términos expuestos en las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio 5777/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición de equipamiento programa promoción de salud, ID N°4301-63-L116, de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases, por no resultar la oferta presentada satisfactoria de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases y conforme lo informado por la Comisión Evaluadora, debido a que el proponente ofertó en su oferta económica un valor que sobrepasa el presupuesto disponible.

2° **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** para la adquisición de equipamiento programa promoción de salud, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°5777/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE